



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00998843--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación del DEPARTAMENTO HIDRÁULICA solicita autorización para celebrar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente de la Tec. Maria Susana GIGENA, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido es a fin de modificar la Cláusula Sexta del contrato, aprobado por Resolución N° 446/2023;

Lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la presente Adenda será atendido con recursos del Convenio entre la Facultad y el Ministerio de Servicios Públicos de Córdoba aprobada por Resolución Decanal N° 1638/21;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º). - Aprobar la Cláusula Adenda del Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente, aprobado por Resolución N° 446/2023, suscripto por la Facultad y la Tec. Maria Susana GIGENA, (DNI 28.428.009), que como ANEXO I forma parte de la presente, la cual registrá desde el 1° de Septiembre de 2023 y hasta el 31 de Octubre de 2023, con la remuneración especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere a la presente Adenda, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación del Departamento Hidráulica a fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Extensión y, remítanse las mismas al Registro de Contratos.

Eah/Mbl